XV Edición

PREMIO PSICOFUNDACIÓN

JÓVENES INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN PSICOLOGÍA MERCEDES RODRÍGO BELLIDO, 2025

Plazo de presentación de candidaturas:

Desde el 6 de junio de 2025 hasta el 6 de septiembre de 2025

Convoca: PSICOFUNDACIÓN

Patrocinan:

UNIVERSIDAD NEBRIJA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

HOGREFE TEA EDICIONES

BANCO SABADELL

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CÉLA

CENTRO ENSEÑANZA SUPERIOR CARDENAL CISNEROS

Participan

CONSEJO GENERAL DE LA PSICOLOGIA

FIAP

A LAS MEJORES JÓVENES INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS EN PSICÓLOGÍA MERCEDES RODRIGO BELLIDO 2025

Con el objetivo de fomentar la iniciativa, la creatividad e innovación de los jóvenes psicólogos/as españoles y de los países latinoamericanos.

El Premio tiene periodicidad anual.

INTRODUCCIÓN

La **Psicología como actividad científica y profesional** necesita de nuevas iniciativas y de propuestas innovadoras que le permitan reinventarse continuamente, tanto en su ámbito investigador como de aplicaciones prácticas.

Para conseguir una profesión vibrante y prestigiosa, además del apoyo académico es necesario introducir prácticas de intervención valiosas de indudable **impacto social**.

Desde **PSICOFUNDACIÓN** se pretende **conseguir que surjan ideas novedosas tanto para la investigación como para la aplicación práctica de la ciencia psicológica,** apoyando el espíritu emprendedor e innovador de los jóvenes psicólogos y psicólogas.

Este Premio se instaura para **generar iniciativas** valiosas en los diferentes campos de investigación científica y aplicada de la Psicología, que deberán tener las siguientes características comunes:

1. **Inventiva Innovadora:** crear una nueva forma de encarar un problema, un proyecto novedoso de investigación, un nuevo tipo de intervención, una nueva forma de comercializar una idea. Se deben aportar criterios fehacientes por su interés, viabilidad, consistencia contrastable y realidad actual.

2. Iniciativa Emprendedora que contribuya a mitigar los efectos de la crisis sanitaria a causa del COVID-19, mostrando soluciones innovadoras.

3. **Iniciativa Emprendedora:** no sólo bajo un paradigma empresarial propio, sino también emprender dentro de una empresa ajena como elemento distintivo a lo que se hacía anteriormente. Se trata de potenciar **tanto a emprendedores/as empresariales como a emprendedores/as internos** (aquellos que promueven iniciativas dentro de una organización)

4. **Investigación novedosa:** propuestas de proyectos de investigación, en cualquiera de los ámbitos de la Psicología, que sean novedosos y se ajusten a los criterios del procedimiento científico.

5. **<u>Psicólogos/as emprendedores/as</u>:** el ámbito de acción es **la Psicología en cualquiera de sus especialidades**, tanto en el ámbito empresarial como en el académico.

6. **<u>Jóvenes psicólogos/as</u>:** el foco de este premio se centra en el rango indicado de juventud, menos de 35 años, para poder determinar un ámbito de aplicación que facilite a estos profesionales poder seguir invirtiendo en su idea emprendedora.

7. Este premio pretende generar una **pedagogía de la creatividad, el desarrollo de la investigación y la actividad aplicada** a través de la difusión de buenas prácticas y ejemplos, y el apoyo a los psicólogos y las psicólogas como emprendedores/as.

Desde **PSICOFUNDACIÓN** se pretende **apoyar a las personas que dentro de la Psicología pongan su esfuerzo en desarrollar nuevas ideas**, nuevos ámbitos de aplicación, nuevas técnicas, o nuevas formas de ver las soluciones.

El mejor desarrollo de este premio sería que hubiese servido de acicate inicial de un nuevo desarrollo científico y profesional de la Psicología.

Con este afán de **apoyo y ayuda** surge este premio, que también pretende dotar de reconocimiento público a las principales iniciativas psicológicas para que se planteen.

Esta convocatoria se rige por las siguientes

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La convocatoria está abierta a **licenciados/as y graduados/as en Psicología** quienes, a título individual o en equipo formado por un máximo de cuatro personas, de las que al menos dos deberán ser titulados/as en psicología. **La edad máxima** de los participantes **será de 35 años** a la fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas (6 de junio de 2025).

2. Los proyectos presentados deberán ser originales y no pueden vulnerar derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros. El incumplimiento de esta cláusula significará la retirada inmediata de la candidatura o proyecto que haya incurrido en su incumplimiento. En caso de haber resultado un proyecto ganador, se verá obligado a reintegrar el importe económico, la estatuilla y diploma recibidos.

3. Las candidaturas al Premio deberán presentarse en soporte informático. En todo caso deberán quedar claramente definidos y especificados los siguientes elementos: presentación, antecedentes, si los hubiere, justificación de su necesidad o conveniencia, objetivos, marco teórico, si procede, recursos humanos y materiales necesarios, proceso de implantación, plan de viabilidad y resultados esperados.

4. Los proyectos se presentarán en formato PDF, y tendrán una extensión máxima de 20 páginas A4 tamaño de letra mínimo 10 puntos. Todo proyecto deberá contener un resumen ejecutivo de una página A4 de extensión y un tipo de letra mínimo de 10 puntos. Adicionalmente, pueden presentarse los anexos documentales que se consideren necesarios, que se juzgarán como tales.

5. Sólo se permite la presentación de un proyecto por persona o grupo de trabajo.

6. El Premio tiene dos categorías:

   - **Iniciativa investigadora**
   - **Iniciativa emprendedora empresarial**

7. El jurado podrá decidir distribuir el importe del Premio entre varios ganadores y otorgar hasta un máximo de diez Menciones Especiales.

8. Los candidatos/as desarrollarán un proyecto novedoso relacionado con la actividad científica, técnica o profesional de la Psicología, en cualquiera de sus áreas de actividad. El jurado prestará especial atención a los aspectos de: calidad y rigor del proyecto, grado de innovación, coherencia de diseño, viabilidad y aplicabilidad y grado de madurez, independientemente del ámbito social o empresarial al que se dirija.

9. Los trabajos presentados deberán estar claramente identificados como **"Iniciativa Investigadora"** o **"Iniciativa Emprendedora Empresarial".**

10. Los proyectos de investigación deberán tener la estructura de un artículo científico y entre los objetivos del proyecto deberá incluirse su publicación.

11. No podrán optar al Premio proyectos presentados en ediciones anteriores.

12. Los participantes presentarán sus candidaturas al Premio mediante e-mail dirigido a **secretaria@psicofundacion.es**, indicando en el asunto del e-mail: **"Candidatura al Premio Iniciativas Jóvenes de emprendimiento en Psicología Mercedes Rodrigo Bellido"**, con una presentación del candidato/a, o equipo (fecha de nacimiento, titulación, número de colegiación. datos de contacto) y título del proyecto.

Las candidaturas deberán ser presentadas directamente por el candidato/a. En el caso de grupos de trabajo, por uno de los miembros del equipo debidamente acreditado.

Junto con la candidatura, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Los nombres de cada uno de los integrantes.
- Copia del título universitario en Psicología (título escaneado)
- Fecha/s de nacimiento (acompañando D.N.I. escaneado)
- Reseña curricular de los y las participantes
- Direcciones de e-mail, de correo postal y números de teléfono de cada uno de los solicitantes. En el caso de grupos, deberán aportarse los datos de todos los componentes.
- Proyecto (en el caso de que el proyecto no se presente junto con la candidatura, tendrá de plazo para presentarlo hasta el día **6 de septiembre de 2025)**

Esta documentación se enviará al e-mail de Psicofundación secretaria@psicofundacion.es y recibirán acuse de recibo. Toda la información será tratada de forma confidencial, tanto por el personal interno como por los miembros del jurado, respetando lo dispuesto en la LOPD y resto de normas que la desarrollan.

PSICOFUNDACIÓN no se compromete a mantener correspondencia con los candidatos.

El plazo para presentar la candidatura y envío de proyecto se inicia **el día 6 de junio hasta el día 6 de septiembre de 2025,** no dándose como recibida si se hace fuera de los plazos establecidos.

13. El Premio será otorgado por el Jurado del Premio compuesto por personalidades del mundo académico y profesional de la Psicología española, que se reunirá al efecto a lo largo del mes de octubre de 2025. Las decisiones se tomarán por mayoría. El fallo del jurado, que será inapelable, se emitirá antes del 31 de octubre de 2025.

El jurado podrá declarar desierto el Premio.

14. Los participantes, por el hecho de presentar sus candidaturas, aceptan las presentes bases y la decisión del Jurado, renunciando a toda reclamación.

15. El Premio se entregará en un acto público convocado al efecto, que se celebrará en Madrid, durante el mes de diciembre de 2025, si la situación sanitaria lo permite.

16. El Premio tendrá una dotación económica de **tres mil euros para cada categoría**, de los que se deducirá el I.R.P.F. correspondiente, que serán entregados a una candidatura individual o, en caso de candidatura en equipo, repartidos a partes iguales entre los miembros del equipo ganador.

La relación de ganadores será publicada en la web de PSICOFUNDACIÓN y de las entidades patrocinadoras y colaboradoras.

17. La entrega del Premio estará condicionada a la presencia del premiado/a en la sala anunciada para la Entrega del Premio, en el día y hora previstos. En el caso de proyectos de grupo, será necesaria la presencia de al menos dos de sus integrantes. El incumplimiento de esta cláusula supondrá que el Premio será adjudicado a la siguiente candidatura mejor valorada. Lo mismo se aplicará a las Menciones Especiales.

18. Los candidatos/as al Premio autorizan a PSICOFUNDACIÓN, las entidades patrocinadoras y colaboradoras del Premio, Consejo General de la Psicología, FIAP y Universidades, a publicar en su totalidad o en parte el contenido de sus proyectos a través de los medios que consideren oportunos, mencionando la autoría de los mismos.

19. Los candidatos/as que hayan resultado ganador o hayan obtenido una Mención Especial, en el caso de no estar colegiados, se comprometen a solicitar su alta en el Colegio de Psicología autonómico correspondiente, con anterioridad a la entrega del Premio.

20. Los candidatos/as al Premio aceptan expresamente las condiciones explicitadas en las presentes bases y la política de protección de datos de Psicofundación, no siendo responsable Psicofundación ni los miembros del Jurado del Premio del uso que pudieran hacer terceros sobre los contenidos publicados a través de la web y redes sociales de PSICOFUNDACIÓN y las entidades patrocinadoras y colaboradoras.

21. Protección de datos personales.

FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento

Fines del tratamiento: gestión de datos de los candidatos y premiados al premio. Gestión contable, fiscal y administrativa.

Legitimación del tratamiento: consentimiento explícito para fines determinados (artículo 6.1.a GDPR), para la ejecución de un contrato o precontrato con el interesado (artículo 6.1.b GDPR).

Criterios de conservación de los datos: conservados durante no más tiempo del necesario para alcanzar los fines.

Comunicación de los datos: organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. La relación de ganadores será publicada en la web de PSICOFUNDACIÓN y de las entidades patrocinadoras y colaboradoras.

Derechos que asisten al interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, cuando el tratamiento se base en el consentimiento del interesado. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA Conde de Peñalver, 45 5 Izq. - 28006 MADRID (Madrid). E-mail: secretaria@psicofundacion.es. Datos de contacto del DPD: Conde de Peñalver, 45, 5 Izq - dpo@psicofundacion.es

Psicofundación

ENTIDADES PATROCINADORAS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

UNIVERSIDAD NEBRIJA

tea

hogrefe

Sabadell Professional

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

CARDENAL CISNEROS

ENTIDADES COLABORADORAS

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA FIAP

Consejo General de la Psicología ESPAÑA